



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 78/97 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 27 de noviembre de 1997

ORDENANZA N° 57/97

VISTO la Ordenanza N° 03/97 por la cual se creo en el ámbito de la municipalidad de Puerto Iguazú la Dirección de la Mujer y la Familia; y

QUE la mencionada Ordenanza en el artículo 2° establece "La Directora será designada por el Sr. Intendente Municipal y desempeñará sus funciones "ad-honorem" hasta tanto se incluya la Dirección creada en el artículo 1° dentro del presupuesto general de gastos; y

QUE al momento de la aprobación de la ordenanza, el presupuesto general de gastos del ejercicio actual (1997), había sido aprobado, sin considerar una nueva Dirección y que el D.E.M. ha elevado para su aprobación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 1998; y

QUE el mismo permite la incorporación de la Dirección creada por Ordenanza 03/97 y que es sumamente importante para las mujeres de Iguazú, contar con un área dentro del D.E.M. que se ocupe de planificar políticas tendientes a mejorar la calidad de vida de ellas y su familia, elaborando y dictando charlas de asesoramiento referente a derechos de la mujer y la familia, cursos de capacitación, búsqueda del perfil laboral etc.

POR ELLO

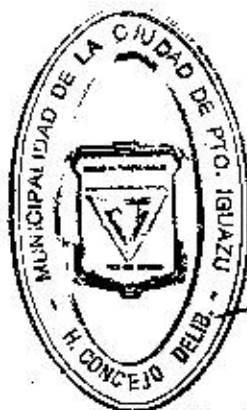
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

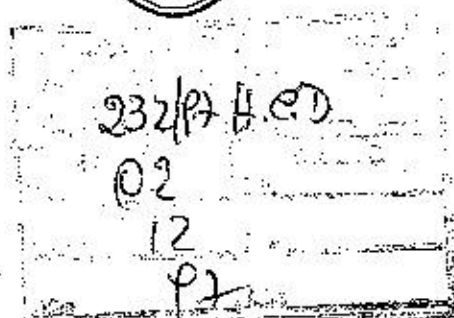
ARTICULO 1°: MODIFICASE el art. 2° de la Ordenanza N° 03/97, el que quedará redactado de la siguiente manera "La Dirección de la Mujer y la Familia iniciara sus funciones a partir del 1° de febrero de 1998, imputando los gastos al Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1998."

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que Establece la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE

GERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



ING. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU





Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 02/97 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 20 de febrero de 1997

ORDENANZA N° 03/97

VISTO

El incremento de la participación de la mujer en estamentos estatales y privados, de nivel nacional Provincial y municipal; y

CONSIDERANDO

QUE en nuestra provincia existe un Ministerio dirigido a la problemática de la mujer, como lo es, el de Bienestar Social de la Mujer y de la Juventud, que se ocupa y se preocupa para satisfacer las necesidades de la mujer misionera, por medio de la Subsecretaría de la mujer, Dirección de la mujer elaborando proyectos de educación nutricional, reinserción laboral, salud y desarrollo; y

QUE las reivindicaciones del género han sido conquistadas con gran sacrificio y una lucha permanente que han convergido en la ocupación de un espacio desde el cual la mujer puede desarrollarse como individuo; y

QUE estadísticamente la mujer ha evidenciado a lo largo de todos estos años, capacidad, inteligencia e igualdad para desempeñarse en cualquiera de las funciones que le ha tocado ejercer; y

QUE es prioridad para el gobierno municipal la promoción y difusión del rol de la mujer y la importancia en la organización de la sociedad y que el asesoramiento y capacitación resulta de un importancia singular, ya que con estos dos elementos desaparecería para este grupo de trabajadoras el desconocimiento y la restricción para acceder a puestos de trabajo, y a una verdadera justicia social

QUE la capacitación permitirá a este importante sector de nuestra comunidad no solo definir su perfil ocupacional, sino también formular su propio proyecto empresarial, lo que además de mejorar la calidad de vida de cada familia redundará en beneficio de la comunidad toda

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CREASE en el ámbito de la Municipalidad de Puerto Iguazú la Dirección de la Mujer y la Familia.

ARTICULO 2°: LA DIRECTORA será designada por el Sr. Intendente Municipal, y desempeñará sus funciones "ad-honorem" hasta tanto se incluya la Dirección creada por el art. 1° dentro del presupuesto gral. de gastos.

SERGIO JOSE MARTYN

A/C SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

WALTER HUGO BENITEZ

VICE-PRESIDENTE 1.º A/C PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE